

BASES DEL SORTEO DE LA FEDERACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD PUBLICA (F.F.S.P.) DEL DIA 14 de octubre de 2011.-

PRIMERO: La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones, así como el sometimiento a dichas reglas al momento de participar. Participando en el sorteo cada participante acuerda obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador (F.F.S.P.) las cuales tendrán el carácter definitivo e inapelable en todos los asuntos relacionados con el mismo. En el supuesto de casos no previstos en este reglamento, el Organizador (F.F.S.P.) se reserva la posibilidad de resolver de acuerdo a criterios generales de equidad.-

SEGUNDO: Participarán en el sorteo todos los afiliados a la Federación de Funcionarios de Salud Pública al día 17 de agosto de 2011.- No podrán participar Las autoridades electas en la última elección o en funciones de ningún organismo de la F.F.S.P.-

El sorteo se hará ante Escribano, quien verificará la imparcialidad y azar de los beneficiados.

TERCERO: Los resultados se publicarán en la página web de la F.F.S.P. y personalmente a los 10 beneficiarios en forma escrita con acuse de recibo.-

CUARTO: Confirmados que los ganadores cumplen con todos los requisitos mencionados, los mismos deberán personalmente y con exhibición de la cédula de identidad retirar el premio en la sede gremial de la F.F.S.P. o en su defecto como lo estime la F.F.S.P., que será entregado mediante un cupón. El premio consiste en una estadía por 7 (siete) días en una cabaña de la Colonia de Vacaciones de la F.F.S.P., en Punta Ballena, departamento de Maldonado.- El plazo para hacer uso de la estadía es desde el día 21 de octubre al 6 de noviembre de 2011, y desde el 21 de noviembre al 11 de diciembre del 2011, y supone la pérdida irrevocable del derecho.-

QUINTO: El premio no podrá ser canjeado por dinero ni transferido a terceros.- El ganador del premio deberá retirar el mismo en la fecha estipulada por el Organizador (F.F.S.P.). Transcurrido dicho término, caducará automáticamente el derecho al premio y no tendrá derecho a reclamo posterior de ninguna naturaleza.-

SEXTO: Los ganadores exoneran al Organizador (F.F.S.P.) de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan sufrir por causa u ocasión del premio recibido, en el transporte hacia o desde, y/o acceso y/o permanencia en la Colonia de Vacaciones.-